

- PARA QUE EL CONOCIMIENTO FUNCIONE NECESITA:
ENTENDIMIENTO.
- *PARA QUE LAS HERRRAMIENTAS FUNCIONEN: **DEBEN SER LAS ADECUADAS***
- PARA QUE EL TRABAJO RINDA BUENOS FRUTOS:**DEBE SER CON INTELIGENCIA**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

CURSO NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO (NTCI)



Proyecto Modernización
del Sistema de Administración
Financiera del Sector Público

Sesión No.2



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (PMSAF)

Marco de referencia mínimo obligatorio en materia de Control Interno para el Sector Público.

Base que el Sector Público prepare los procedimientos y reglamentos específicos de funcionamiento y evaluación de sus Sistemas de Administración

Aplica en todos los aspectos de la planeación, programación, organización, funcionamiento y evaluación de una Entidad.

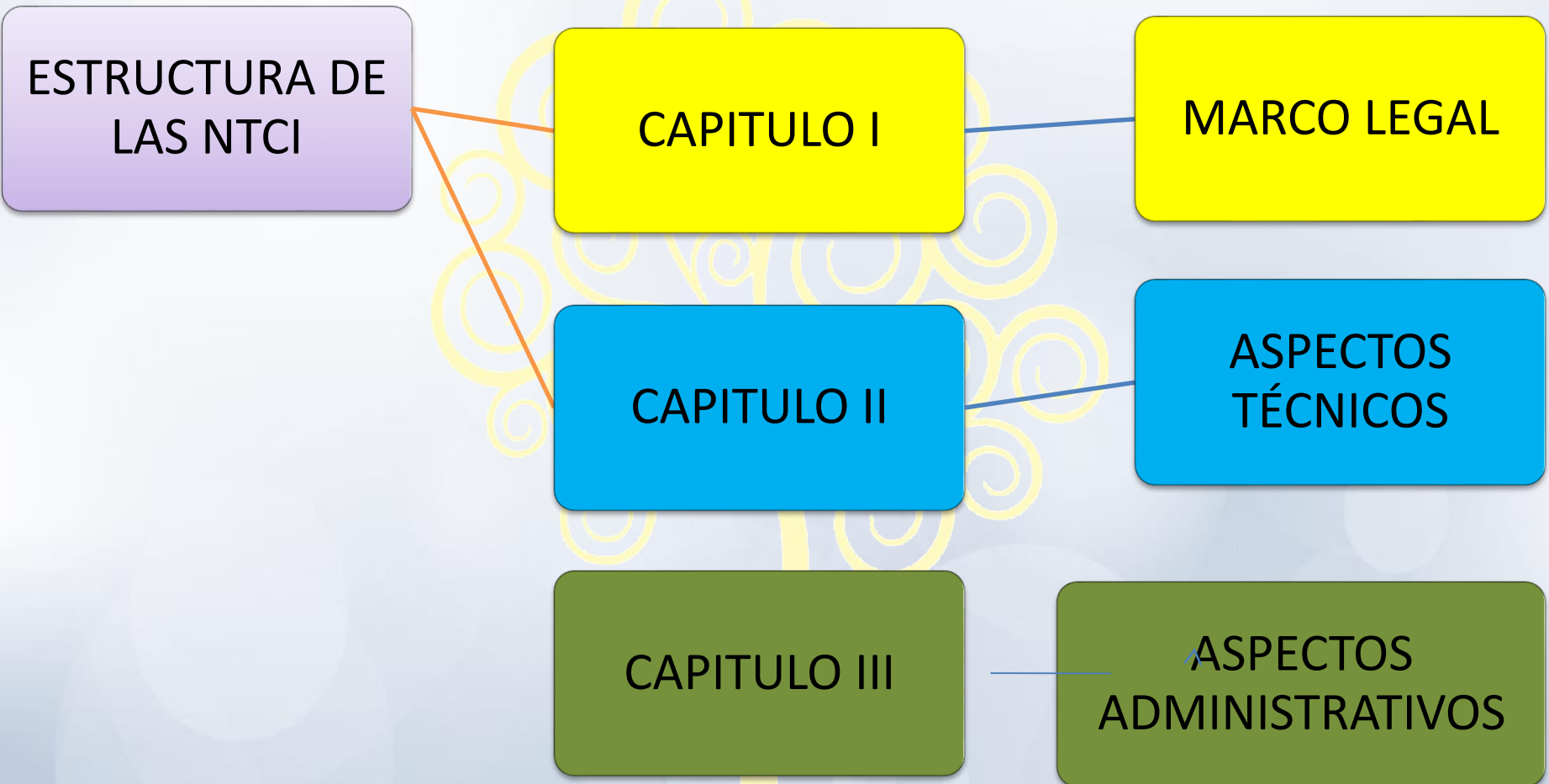
No limita o interfiere en la responsabilidad de la Máxima Autoridad relacionada con el desarrollo de Normas y Políticas a la medida de su Entidad.

Obligatoriedad Y Compatibilidad

Instrumento que contribuyen al cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables a Finanzas, Presupuesto, Inversiones, Personal y demás Sistemas Administrativos utilizados en la Administración Pública.

- 1. Preliminar de las NTCI**
- 2. Marco Legal de las NTCI**
- 3. COSO 2013, Generalidades**
- 4. Justificación del Cambio de las NTCI**
5. Aspectos Técnicos
 - a. Entorno de Control
 - b. Evaluación de Riesgos
 - c. Actividades de Control
 - d. Información y Comunicación
 - e. Supervisión— Monitoreo
6. Apéndice I - Glosario
7. Apéndice II- Actividades de Control
8. Apéndice III -Cuestionarios de Evaluación de Control Interno

Estructura de las NTCI



Estructura de las NTCI



Nuevas disposiciones del Marco Integrado de Control Interno COSO 2013,

Énfasis en los cinco componentes del COSO original (base para la estructura propuesta por INTOSAI)

Los componentes deben estar presentes y funcionando conjuntamente de manera integrada

Formalizan con carácter obligatorio los 17 principios relevantes que ayudan a describir los conceptos y prácticas claves asociados a cada componente de Control Interno bajo el modelo COSO.



Las NTCI definen el nivel mínimo de calidad o marco general requerido para el Control Interno del Sector Público y proveen las bases para que los Sistemas de Administración y las UAI puedan ser evaluados.

1. Servir de marco de referencia

para diseñar y/o ajustar los Sistema Administrativo (SA) de cada Entidad y las UAI, lo cual implica la preparación de Manuales Normativos e Instrumentos de Regulación Específicos que incorporen estas Normas.

2. Servir de instrumento

para la evaluación tanto del diseño, como del funcionamiento de los Sistemas de Administración en función del Control Interno, y por consiguiente, suministrar bases objetivas para definir el grado de responsabilidad de los Servidores Públicos en todos los niveles sobre el CI, administración de riesgos y todo lo relacionado al cumplimiento de las Normas..



FUNDAMENTOS PARA EL
DESARROLLO DE LAS NTCI

- LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO No. 681

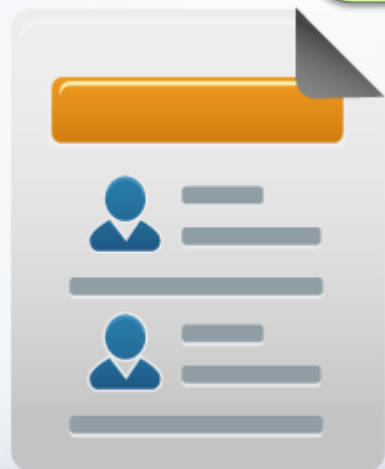
FUNDAMENTOS PARA LA
ACTUALIZACIÓN DE LA NTCI

- ART 4. “ASEGURAR LA IMPLANTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL INTERNO; Y ART. 5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA CGR O POR EL MHCP”

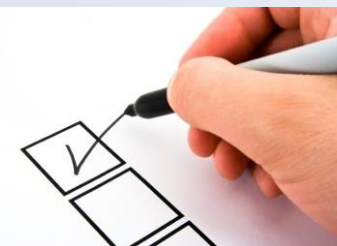
No actualizar los Sistemas de Administración conforme lo previsto en las presentes Normas constituye incumplimiento de la Ley No. 681, “**Ley Orgánica de la CGR**”, que establece como deberes de las máximas autoridades y titulares cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, normas y demás disposiciones expedidas por la **CGR** o por el **MHCP**.

En virtud de lo Anterior la Máxima Autoridad y Titular de la Entidad, podrán hacerse acreedores de las acciones previstas en dicha Ley.

Verificar mediante el Control Externo Posterior, entre otros, si el Sector Público ha establecido y tiene funcionamiento del SA y la UAI, articulados con las NTCl y con la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la CGR"



Facultades de la CGR



Verificar y evaluar la implementación de las NTCl y actualización de los Sistemas de Administración.

Proporcionar inducción y coordinar la capacitación técnica de los Servidores Públicos de las Entidades para el ajuste en las NTCl.

Obligaciones del Sector Público

Efectuar los ajustes y diseños necesarios en sus SA y en las UAI, a fin de que se articulen a la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la CGR"

Poner en funcionamiento sus SA y conformar y fortalecer las UAI.

Autoevaluar periódicamente sus SA y las UAI, introduciendo los cambios necesarios para su mejoramiento continuo.

Facilitar tanto a sus Auditores Internos como los Servidores Públicos de la CGR debidamente acreditados, la información que les permita evidenciar la existencia y funcionamiento de las NTCl en los SA.

Remitir a la CGR, los resultados de las autoevaluaciones semestrales, en los que se indique que sus SA y las UAI, están cumpliendo con los requerimientos previstos en las NTCl.



Las NTCI se aplican a todas las Entidades que conforman la Administración Pública como las define el Art. 3 de la **“Ley Orgánica de la CGR”** así como las Empresas y demás Entidades de Carácter Estatal.



El alcance de las NTCI incluye los CI incorporados en los SA para planificar y programar, organizar, ejecutar y controlar las operaciones y las UAI, exceptuando el Control Externo Posterior y el Control Interno Posterior Independiente de los SA, los que se desarrollan con las metodologías previstas en las NAGUN y el MAG.

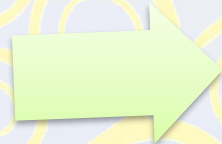




COSO 2013

Generalidades

Proceso de
Implantación



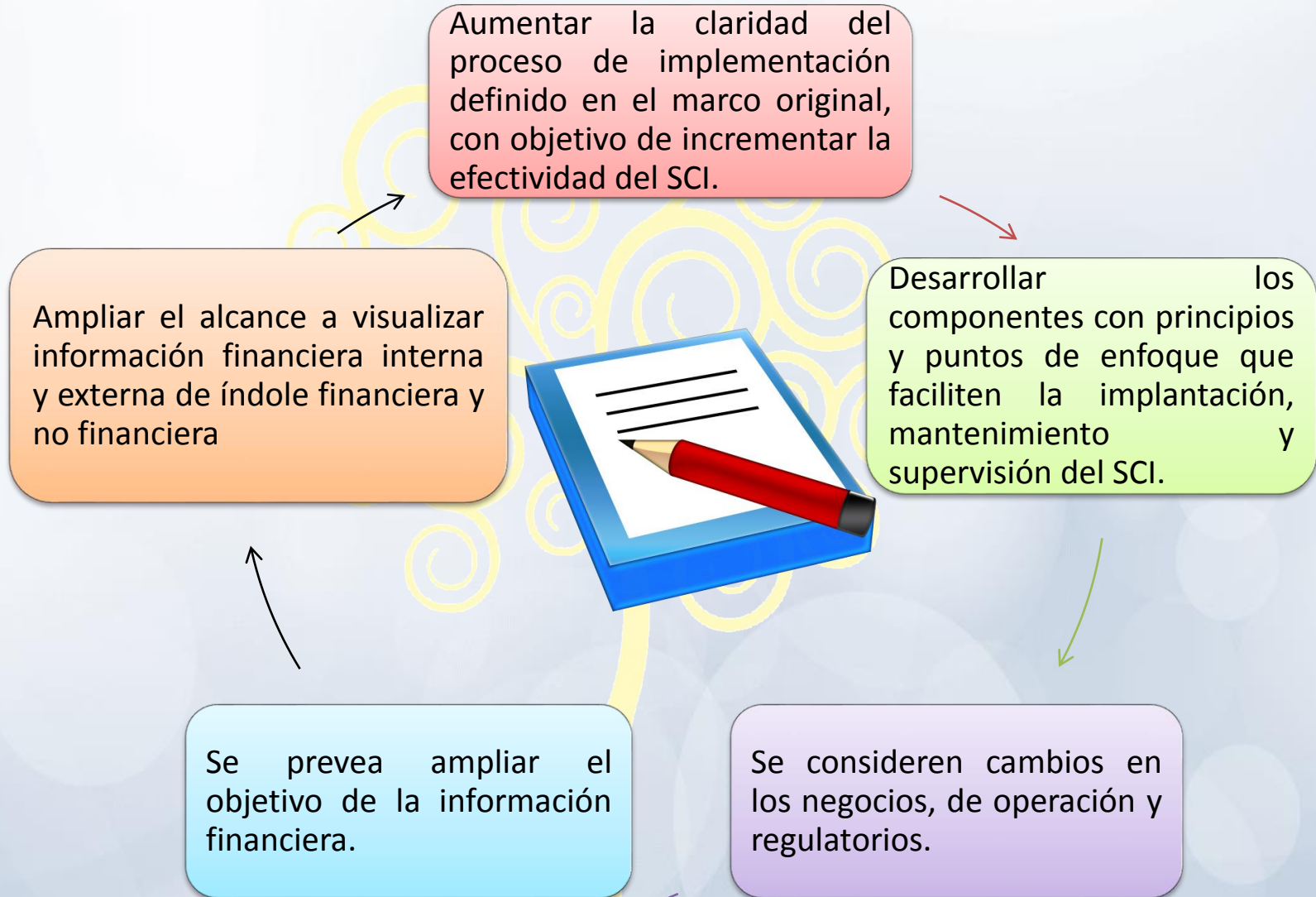
Desarrollo de
Componentes
en Principios



Proporciona
método para
gestionar riesgos
con mayor enfoque
antifraude

Ampliación
del objetivo
de
información





COSO 2013 – Justificación de la Actualización de las NTCI

- Mayor necesidad de información
- Incremento y complejas normativas aplicables
- Expectativas sobre la responsabilidad y competencias de las Máximas Autoridades
- Incremento de expectativas en la prevención y detección de irregularidades
- Aumento del uso de las nuevas tecnologías y su desarrollo constante
- Exigencias en la fiabilidad de la información reportada
- Establecimiento requisitos para un SCI efectivo
- Proporciona método para gestionar riesgos con mayor enfoque antifraude

COSO 2013 – Justificación de la Actualización de las NTCI



1. La entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.



2. La máxima autoridad demuestra independencia de la Dirección y ejerce la supervisión del desarrollo y funcionamiento del sistema de control interno.



3. La máxima autoridad establece supervisión en las estructuras, líneas de reporte y una apropiada asignación de autoridad y responsabilidad para la consecución de los objetivos.



4. La máxima autoridad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes, en concordancia con los objetivos de las entidades.

5. La máxima autoridad y la administración definen las responsabilidades de los servidores públicos a nivel de control interno para la consecución de los objetivos.

6. Las entidades definen objetivos con la suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados.

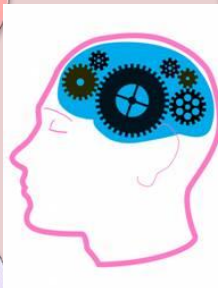
7. La entidad identifica riesgos para el logro de sus objetivos y los analiza como base para determinar como deben ser administrados.

8. La entidad considera la posibilidad de irregularidades en la evaluación de riesgos para el logro de objetivos.

10. La entidad selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen en la mitigación de riesgos al logro de objetivos, a un nivel aceptable.

9. La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno.

11. La entidad selecciona y desarrolla actividades generales de control sobre la tecnología, para apoyar el logro de objetivos.



12. La entidad implementa actividades de control a través de políticas que establezcan lo requerido y procedimientos que pongan estas políticas en acción.

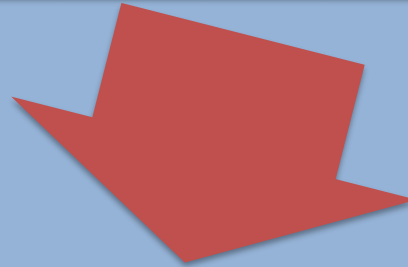
13. La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

14. La entidad comunica internamente información, incluyendo objetivos y responsabilidades sobre el control interno necesaria para soportar el funcionamiento del control interno.

15. La entidad se comunica con los grupos de interés externos en relación con los aspectos que afectan el funcionamiento del control interno.



16. La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones concurrentes o separadas para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.



17. La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de manera oportuna a los Responsables de tomar acciones correctivas, incluida la máxima autoridad si corresponde.

Principios - Resumen





COSO 2013

Managua, Nicaragua

Los cambios en el entorno empresarial introducen o elevan los riesgos

- **Cambio principal** – Nuevos modelos de negocio, mercados, productos, socios.
- **Supervisión regulatoria.** Los requerimientos regionales o mundiales, dan poco margen para el error.
- **Expectativas nuevas y evolución de informes no financieros** - Las partes interesadas y los reguladores buscan una mayor transparencia y confianza en sus informes.
- **Las quiebras de empresas y eventos perjudiciales para la marca.** Las empresas en muchas industrias tienen que volver a construir la confianza con los clientes y las partes interesadas.

Los cambios dentro de las empresas introducen o elevan los riesgos

- **Cambio principal** – Nuevo liderazgo, crecimiento, reestructuraciones
- **Mayor complejidad en su modelo de funcionamiento y estructura** - Asumir nuevos proveedores de servicios o socios pueden crear riesgos que pueden estar muy alejados de la empresa
- **Dependencia de la tecnología** - Los nuevos usos de la tecnología existentes y las nuevas inversiones puede afectar los riesgos para las interacciones internas y externas

“ El control interno es un **proceso**, efectuado por la **Junta Directiva, la gerencia y otro personal**, diseñado para proporcionar una **seguridad razonable** sobre el **logro de los objetivos** relacionados con las operaciones, el reporte y los objetivos de cumplimiento”

El énfasis en la definición el control interno es:

- Es un **proceso** porque consta de tareas y actividades – es el medio para lograr un fin y no un fin en sí mismo.
- **Efectuado por la gente**, no son simplemente políticas, manuales de procedimientos, sistemas y formatos, sino que también son las personas y las acciones que se toman en todo nivel de una organización.
- **Capaz de proporcionar una seguridad razonable** – no provee aseguramientos absolutos, para la alta dirección y la Junta Directiva de una entidad
- **Orientado al logro de objetivos** en una o más categorías separadas pero superpuestas – operaciones, reporte y cumplimiento.



- Los principios son adecuados y se presumen relevantes para todas las entidades
- Los principios pueden ayudar a la consecución sola, múltiple, o que superponen objetivos.
- Cuando están presentes los principios y el funcionamiento, los objetivos se especifican con claridad suficiente para evaluar el riesgo e implementar controles para mitigar el riesgo a un nivel aceptable
- Aplicando los principios que proporciona una base para el control de lo que está cubierto y lo que le falta a través de las operaciones dispersas y actividades subcontratadas.

El Comité de organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, por sus siglas en inglés) presentó *en 1992* la primera versión del Marco Integrado de Control Interno. De aceptación general en todo el mundo, se convirtió en un marco líder en diseño, implementación y conducción del control interno y evaluación de su efectividad.

El marco original se *revisó* por el Marco COSO 2013, versión que fue lanzada oficialmente en mayo de 2013, y que busca que las empresas desarrollen y mantengan efectiva y eficientemente sistemas de control interno que ayuden en el proceso de adaptación a los cambios, cumplimiento de los objetivos de la empresa, mitigación de los riesgos a un nivel aceptable, y apoyo a la toma de decisiones y al gobierno.



OBJETIVOS, COMPONENTES Y PRINCIPIOS



Los objetivos de la emisión de este nuevo marco actualizado son: aclarar los requerimientos del control interno, actualizar el contexto de la aplicación del control interno a muchos cambios en las organizaciones y ambientes operativos, y ampliar su aplicación al expandir los objetivos operativos y de emisión de informes; permitiendo una mayor cobertura de los riesgos a los que se enfrentan actualmente las organizaciones.



El Marco COSO 2013, provee un enfoque integral y herramientas para la implementación de un sistema de control interno efectivo y en pro de la mejora continua



OBJETIVOS, COMPONENTES Y PRINCIPIOS



El Marco COSO 2013, mantiene el concepto de control interno, sus cinco componentes y tres objetivos de control. Sin embargo, amplía y aclara una serie de conceptos, entre otros, los siguientes:

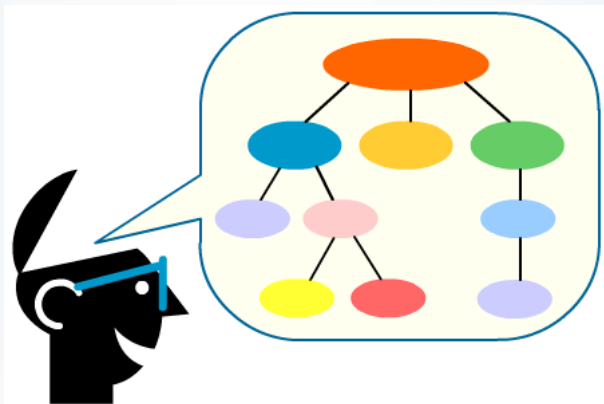
Presenta un enfoque basado en principios que proporciona flexibilidad.

Proporciona un método para identificar y analizar los riesgos, así como para desarrollar y gestionar respuestas adecuadas a dichos riesgos dentro de niveles aceptables.

Facilita el entendimiento de que mediante la aplicación de un criterio profesional oportuno la dirección puede eliminar controles no efectivos, redundantes o ineficientes.



OBJETIVOS, COMPONENTES Y PRINCIPIOS



Aclaración de la necesidad de establecer objetivos de negocio como condición previa a los objetivos de control interno,

Extensión de los objetivos de reporte más allá de los informes financieros externos, a los de carácter interno y a los no financieros tanto externos como internos,

Inclusión de una guía orientadora para facilitar la supervisión del control interno sobre las operaciones, el cumplimiento y los objetivos de reporte.



OBJETIVOS, COMPONENTES Y PRINCIPIOS



El Marco establece tres categorías de objetivos, que permiten a las organizaciones centrarse en diferentes aspectos del control interno:

Existe una relación directa entre los objetivos, que es lo que una entidad se esfuerza por alcanzar, los componentes, que representa lo que se necesita para lograr los objetivos y la estructura organizacional de la entidad.



Objetivos Operativos: Hacen referencias a la efectividad y eficiencia de las operaciones de la entidad, incluidos sus objetivos de rendimiento financiero y operacional, y la protección de sus activos frente a posibles pérdidas.

Objetivos de Información: Hacen referencia a la información financiera y no financiera interna y externa y pueden abarcar aspectos de confiabilidad, oportunidad, transparencia, u otros conceptos establecidos por los reguladores, organismos reconocidos o políticas de la propia entidad.

Objetivos de Cumplimiento: Referidos al cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que está .